

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, CARMEN ALICIA PAZ RODRÍGUEZ mayor de edad, Soltera, Lic. En Educación, hondureña, con número de tarjeta de identidad 1601-1978-00517 y con residencia en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcaldesa Municipal, electo el 26 de Noviembre del año 2017 con Credencial Extendida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, quien en lo sucesivo se denominara "CONTRATANTE y Yarisy Soad Gonzales Sagastume mayor de edad, Soltera, Doctora en Microbiología y análisis clínico, hondureño con residencia en el Bo. El Portón de esta Cabecera Municipal de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, con tarjeta de identidad No 0801-1996-01994, quien de ahora en adelante se denominará el CONTRATADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE" declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MICROBIOLOGO CLINICO quien tendrá su sede en el Municipio de San Nicolás. Departamento de Santa Bárbara, en el CENTRO DE TRIAJE, Ubicado en el anexo al Centro de Salud Josefa Tercero.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Hacer exámenes requeridos Por los médicos.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de uno (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE. CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Veintidós Mil Exactos (Lps. 22,000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción

judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO,



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en El Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara a los Cinco días del mes de Marzo del año 2021

Lic: Carmen Alicia Paz Rodi Alcaldesa Municipat CONTRATADO

Yarisy Soad Gonzales Sagastume Doctora en Microbiología con Orientación en análisis clínicos



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, CARMEN ALICIA PAZ RODRÍGUEZ mayor de edad, Soltera, Lic. En Educación, hondureña, con número de tarjeta de identidad 1601-1978-00517 y con residencia en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcaldesa Municipal, electo el 26 de Noviembre del año 2017 con Credencial Extendida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, quien en lo sucesivo se denominara" CONTRATANTE y Berilio Otoniel Mencía Gonzales, mayor de edad, Casado, Doctor en medicina general, hondureño con residencia en el barrio en las galeras una cuadra antes del desvió a la corte suprema de justicia del Departamento de Santa Bárbara, con tarjeta de identidad No 1601-1986-00383 quien de ahora en adelante se denominará el CONTRATADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE" declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de San Nicolás. Departamento de Santa Bárbara, en el CENTRO DE TRIAJE, Ubicado en el anexo al Centro de Salud Josefa Tercero.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

correspondiente a pacientes con covid-19

- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado (covid-19)
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes con covid-19
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta relacionadas a covid-19.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados a pacientes con covid-19
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo con relación al covid-19

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de uno (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL

CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Veintinueve Mil Trescientos treinta y siete Lempiras con sesenta y tres centavos (Lps. 29,337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en El Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara a los Cinco días del mes de

Marzo del año 2021

CONTRATAN Lic: Carmen Alicia Paz Rod

Alcaldesa Municipal

CONTRATADO

Bertilió Otoniél Mencía Gonzales

Medico General



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, CARMEN ALICIA PAZ RODRÍGUEZ mayor de edad, Soltera, Lic. En Educación, hondureña, con número de tarjeta de identidad 1601-1978-00517 y con residencia en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcaldesa Municipal, electo el 26 de Noviembre del año 2017 con Credencial Extendida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, quien en lo sucesivo se denominara" CONTRATANTE y Azucena Enamorado Rivera, mayor de edad, Casada, Bachiller Técnico Profesional en Administración y Servicios con orientación en Contaduría y Finanzas, hondureña con residencia en el barrio El Portón de esta Cabecera Municipal de San Nicolás, del Departamento de Santa Bárbara, con tarjeta de identidad No 1622-1991-00133 quien de ahora en adelante se denominará el CONTRATADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE" declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Aseo de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: Aseadora quien tendrá su sede en el Municipio de San Nicolás. Departamento de Santa Bárbara, en el CENTRO DE TRIAJE, Ubicado en el anexo al Centro de Salud Josefa Tercero.



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: ASEADORA EN LIMPIEZA GENERAL DEL CENTRO DE TRIAJE.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de uno (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios Domésticos; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL

CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras con Treinta y Cinco centavos (Lps. 11,450.35) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en El Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara a los Cinco días del mes de Marzo del año 2021

CONTRATANTE Lic: Carmen Alicia Paz Rodriguez

Alcaldesa Municipal

CONTRATADO Azucena Enamorado Rivera Aseadora



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, CARMEN ALICIA PAZ RODRÍGUEZ mayor de edad, Soltera, Lic. En Educación, hondureña, con número de tarjeta de identidad 1601-1978-00517 y con residencia en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcaldesa Municipal, electo el 26 de Noviembre del año 2017 con Credencial Extendida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, quien en lo sucesivo se denominara" CONTRATANTE y Maria Magdalena Vallecillo, mayor de edad, Soltera, Auxiliar de enfermería, hondureña con residencia en la comunidad de las Flores de esta Cabecera Municipal de San Nicolás, del Departamento de Santa Bárbara, con tarjeta de identidad No 1622-1980-00172 quien de ahora en adelante se denominará el CONTRATADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE" declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de San Nicolás. Departamento de Santa Bárbara, en el CENTRO DE TRIAJE, Ubicado en el anexo al Centro de Salud Josefa Tercero.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

correspondiente.

- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de uno (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL

CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (Lps. 12,600.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en El Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara a los Cinco días del mes de Marzo del año 2021

CONTRATANTE Lic: Carmen Alicia Paz Rodrigi Alcaldesa Municipat

Maña Magdalena Valletillo CONTRATADO María Magdalena Vallecillo Auxiliar en enfermería